

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de 25 plazas de Operadores Técnicos de Telecomunicación, vacantes en los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara 25 plazas de Operadores Técnicos de Telecomunicación, dotadas cada una de ellas en el presupuesto de dicha Provincia con los emolumentos globales de 122.800 pesetas anuales más la Ayuda Familiar que les corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación o Escala de Radiotelegrafistas.

Los expresados emolumentos se considerarán incrementados con las mejoras que procedan de la aplicación en la provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, la que tendrá efectos retroactivos a la fecha de incorporación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 23 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir veintitrés plazas de Auxiliares administrativos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

En cumplimiento de lo establecido en la base octava de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de enero último («Boletín Oficial del Estado» número 8, de 10 del mismo mes), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar en único llamamiento a los aspirantes admitidos, según relación publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero pasado, al concurso para proveer veintitrés plazas de Auxiliares administrativos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para el día 24 del mes actual, a las diecisiete treinta horas, al objeto de realizar el ejercicio previsto en la base sexta de la convocatoria.

Segundo.—La realización del ejercicio tendrá lugar en la hora y día expresados, debiendo hacer su presentación los aspirantes residentes en Madrid en el local que al efecto se designe y que será publicado con tres días de antelación a la fecha del examen en los tabloneros de anuncios de la Comisión Superior de Personal y del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; y, por lo que se refiere a los residentes en provincias, en el Gobierno Civil correspondiente a la población de su residencia, realizando los primeros el correspondiente examen ante este Tribunal calificador, y los segundos, ante la Mesa que se constituirá en cada Gobierno Civil por el señor Secretario general, asistido por dos funcionarios.

Tercero.—Los concursantes, tanto los residentes en Madrid como en las capitales de provincia, podrán ser portadores de máquina de escribir a fin de realizar en ella los ejercicios correspondientes.

Madrid, 4 de mayo de 1966.—El Secretario, Salvador Fernández.—V.º B.º: El Presidente, José Luis Aigibez Cortés.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir veintinueve plazas de Mecanógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

En cumplimiento de lo establecido en la base octava de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de enero último («Boletín Oficial del Estado» número 8, de 10 del mismo mes), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar en único llamamiento a los aspirantes admitidos, según relación publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero pasado, al concurso para proveer veintinueve plazas de Mecanógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para el día 24 del mes actual, a las diecisiete horas, al objeto de realizar el ejercicio previsto en la base sexta de la convocatoria.

Segundo.—La realización del ejercicio tendrá lugar en la hora y día expresados, debiendo hacer su presentación los aspirantes residentes en Madrid en el local que al efecto se designe y que será publicado con tres días de antelación a la fecha del examen en los tabloneros de anuncios de la Comisión Superior de Personal y del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; y, por lo que se refiere a los residentes en provincias, en el Gobierno Civil correspondiente a la población de su residencia, realizando los primeros el correspondiente examen ante este Tribunal calificador y los segundos ante la Mesa que se constituirá en cada Gobierno Civil por el señor Secretario general, asistido por dos funcionarios.

Tercero.—Los concursantes, tanto los residentes en Madrid, como en las capitales de provincia, podrán ser portadores de máquina de escribir a fin de realizar en ella los ejercicios correspondientes.

Madrid, 4 de mayo de 1966.—El Secretario, Salvador Fernández.—V.º B.º: El Presidente, José Luis Aigibez Cortés.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara desierta la Secretaría del Juzgado Comarcal de Herrera del Duque (Badajoz).

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de marzo último para la provisión de la Secretaría del Juzgado Comarcal de Herrera del Duque (Badajoz), entre Secretarios interinos de tercera categoría.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 11 de junio de 1964, ha tenido a bien declarar desierta por falta de solicitantes la referida Secretaría, que deberá ser cubierta por el turno que reglamentariamente le corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.